

<b>M</b> médicos COLEGIO LAS PALMAS	Fecha 22/04/2022
Entrada	_____
Salida	0243/22

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**  
Blas Gabriel Trujillo Oramas  
Consejero

Las Palmas de Gran Canaria, 22 abril 2022

**Referencia:** *situación laboral médicos Servicio Canario de la Salud*

La Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas considera que la situación de inestabilidad laboral de los médicos del Servicio Canario de Salud ha sido la más llamativa dentro del territorio nacional y, por tanto, a tenor de la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes contra la temporalidad en el empleo público*, se debe hacer el mayor esfuerzo para corregirla, terminar con esta situación lo antes posible y situar la temporalidad por debajo del 8% a la mayor brevedad posible.


En este sentido, desde esta Institución abogamos por un entendimiento fluido entre la administración sanitaria y los médicos afectados, agrupados en la Confluencia de Médicos, sin que ello suponga el menor menoscabo de la legítima representación sindical.

Desde este Colegio de Médicos apoyamos sus reivindicaciones de:

- Que se convoquen la totalidad de las plazas que cumplan con los requisitos de la ley 20/2021.
- Que se valoren las plazas disponibles con el colectivo afectado.
- Que se habilite dotación presupuestaria para cubrir todas las plazas susceptibles de ser convocadas de acuerdo con la referida ley 20/2021.
- Que con la finalidad de no poner en peligro las unidades y puestos profesionales de alta cualificación, más allá de la capacitación genérica que concede la especialidad, las plazas sean convocadas en el ámbito de cada gerencia.
- Que teniendo en cuenta el espíritu de la resolución de la Comisión Europea, y la propia ley 20/2021, de estabilizar a los profesionales en abuso de temporalidad, sea la antigüedad en el puesto laboral el factor con mayor peso en la valoración de los méritos. Independientemente, de la modalidad de contrato con que se haya ejercido.
- Que la cadencia de las convocatorias sea: primero el concurso de méritos, segundo en concurso-oposición, tercero una OPE convencional en la que se regulen los traslados, la promoción interna y las plazas para discapacitados.
- Que cada una de las convocatorias reseñadas se convoque una vez resuelta la convocatoria anterior, de forma que aquellos que no obtengan plaza en una de ella puedan optar a otra.

Esperamos que el abuso de temporalidad al que se ha sometido a los médicos, durante muchos años y por diferentes responsables políticos sea corregido, con la máxima generosidad, aprovechando la oportunidad que nos da la ley actual.

**COLEGIO DE MÉDICOS DE LAS PALMAS**

  
Pedro Cabrera Navarro  
**Presidente**